



SEDES SAPIENTIAE
—COLEGIO DIOCESANO—

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO SEDES SAPIENTIAE AÑO 2025

Conste por el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2025 que suscriben de una parte la Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac (PROEDUCA) con RUC N° 20607535788 autorizado mediante la Resolución Directoral (R.D.) N° 0033 del 26 - 03 – 2018 (NIVEL INICIAL); R.D. N° 0383 del 14-05-2015 (NIVEL PRIMARIO); Directoral (R.D.) N° 1122 del 26-02-2021 (NIVEL SECUNDARIO); debidamente representada por su **Director General** Rvdo. P. Pablo Varela Vázquez, con Carnet de extranjería Nro. 007816311. Señalando ambos con domicilio en Jr. Mayta Capac s/n – ABANCAY y a quien en adelante denominaremos **EL COLEGIO**, de otra parte, **LOS PADRES DE FAMILIA**, cuyos datos se consignan en el Anexo N° 01 del presente contrato; a quien en adelante se denominará “**EL REPRESENTANTE LEGAL**”, quienes firman el presente en los siguientes términos y condiciones:

1. DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO

1.1. EL COLEGIO, es una institución educativa de gestión privada del **OBISPADO DE ABANCAY (IGLESIA CATÓLICA)** autorizada mediante las Resoluciones arriba indicadas, para impartir procesos formativos escolarizados en los niveles **Inicial, Primaria y Secundaria**, de conformidad a lo establecido en nuestras normas de **Derecho Canónico cánones 796-806**, en la Ley General de Educación - Ley N° 28044 y su reglamento; en el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del Colegio.

1.2. EL REPRESENTANTE LEGAL, son representantes legales de los menores -en adelante **LOS EDUCANDOS** quienes disfrutarán del servicio educativo brindado por **EL COLEGIO** durante el año lectivo 2025 y cuyos datos se encuentran consignados en el numeral I del Anexo N° 01.

1.3. EL COLEGIO y EL REPRESENTANTE LEGAL, en adelante, “**LAS PARTES**”.

2. DEL OBJETO

Por el presente documento, **EL REPRESENTANTE LEGAL** manifiesta su voluntad expresa de contratar el servicio educativo ofrecido por **EL COLEGIO** para la enseñanza y formación de **LOS EDUCANDOS**. Así mismo, **EL REPRESENTANTE LEGAL** acepta que dicho servicio será efectivamente brindado en el tipo presencial, cuyo horario se efectuará conforme lo indique la cláusula sexta y

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



regirá la pensión señalada en el presente documento de compromiso educativo 2025.

El disfrute por parte de **LOS EDUCANDOS** del servicio educativo brindado por **EL COLEGIO**, desde el primer día de clases del año lectivo 2025, implica la manifestación de voluntad tácita de parte de **EL REPRESENTANTE LEGAL** y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, del cual tienen conocimiento desde su entrega vía correo electrónico y WhatsApp.

3. ENFOQUE FORMATIVO Y MODALIDADES DE ATENCIÓN

3.1. ENFOQUE FORMATIVO - NORMATIVO

El Servicio formativo de **EL COLEGIO** se ha presentado exhaustivamente en el COMUNICADO DE FIN DE AÑO del cual tienen conocimiento desde su entrega vía correo electrónico el 11 de noviembre a las 14:56 horas y vía WhatsApp el 06 de diciembre de 2024 a las 10:47 horas. - **BOLETÍN INFORMATIVO 2025 “CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESO DE MATRÍCULA 2025.**

EL COLEGIO es una institución educativa católica de carácter privado, promovida por el Obispado de Abancay que, a través de PROIEDUCA, imparte educación escolarizada en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, de conformidad a lo establecido en Ley General de Educación - Ley N.º 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados, Ley N.º 26549, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados, Decreto de Urgencia N.º 002 – 2020, Ley N.º 27665, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, Código de Defensa y Protección del Consumidor y el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**, entre otros. De igual manera se encuentra comprendido dentro del ámbito del acuerdo celebrado entre la Santa Sede y la República del Perú (Decreto Ley N.º 23211).

3.2. TIPO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2025”, **EL COLEGIO** brindará un servicio educativo presencial, salvo que las autoridades correspondientes dispongan lo contrario, si fuese así, pasaremos a la **Modalidad a distancia**: el cual supone que el educando permanece en casa y no asiste presencialmente al colegio. La actividad del educando consistirá en asistir a las sesiones

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



sincrónicas virtuales. En tal caso se empleará prevalentemente la plataforma de Google Meet. Se convocará a esta modalidad cuando se presenten situaciones como protestas violentas y otros que impidan el acceso sereno y sin riesgo a nuestras instalaciones.

La descripción del tipo de servicio presencial antes indicado se detalló en el documento denominado BOLETÍN INFORMATIVO 2025 “CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESO DE MATRÍCULA 2025”.

4. EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO DE LOS POSIBLES AUMENTOS.

EL REPRESENTANTE LEGAL declara que **EL COLEGIO** ha cumplido con brindar toda la información respecto a su propuesta educativa, antes de culminar el año escolar último, así como antes y durante el presente proceso de inscripción al proceso formativo 2025, mediante el COMUNICADO DE FIN DE AÑO del cual tienen conocimiento desde su entrega vía correo electrónico el 11 de noviembre a las 14:56 horas y vía WhatsApp el 06 de diciembre de 2024 a las 10:47 horas.-

BOLETÍN INFORMATIVO 2025 “CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESO DE MATRÍCULA 2025; a través de correos electrónicos institucionales de los padres de familia en las fechas indicadas; incluido el marco doctrinal, axiología y principalmente de la formación y educación en la fe católica a través del Evangelio, el Magisterio de la Iglesia y la finalidad educativa, contenidos en la Ley General de Educación, Ley N° 28044, su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, que sustentan la propuesta educativa y pastoral de **EL COLEGIO**, y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, el mismo que declara conocer que se encuentra en la página web de **EL COLEGIO**, siendo que toda esta información es conocida de forma oportuna, relevante, accesible, suficiente, veraz, objetiva y de buena fe, lo cual permite tomar la decisión de contar libremente con el modelo formativo propuesto. Ver: <https://sedessapientiaeabancay.edu.pe/>

4.1 Costo del Servicio Educativo (matrícula y pensión de enseñanza):

Como contraprestación por los servicios materia del presente, **EL REPRESENTANTE LEGAL** deberá cancelar la siguiente retribución por cada uno de sus menores hijos.

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



a) Cuota de Matrícula

NIVEL	MONTO
INICIAL	S/ 345.00
PRIMARIA	S/ 345.00
SECUNDARIA	S/ 345.00

b) Pensión de enseñanza (monto)

NIVEL	MENSUAL
INICIAL	S/ 350.00
PRIMARIA	S/ 350.00
SECUNDARIA	S/ 360.00

EL REPRESENTANTE LEGAL acepta y reconoce que luego de realizado el registro de matrícula de **LOS EDUCANDOS** en el SIAGIE, **EL COLEGIO** ha cumplido con la prestación correspondiente por el pago de matrícula; por lo que dicho pago no será reembolsable.

4.2 Aportaciones por ingreso

CONCEPTO POR APORTACIONES ECONÓMICAS 2025

1. Aportación económica de ingreso (una sola vez)	S/400.00
---	----------

La cuota de ingreso garantiza una vacante para **LOS EDUCANDOS** hasta la culminación de sus estudios en los niveles brindados por **EL COLEGIO**; sin embargo, el otorgamiento de esta vacante se encuentra sujeta a la ratificación de matrícula durante el período de matrícula de cada año lectivo; por lo que **EL REPRESENTANTE LEGAL** acepta y reconoce su obligación de ratificar la matrícula durante el período de matrícula de cada año escolar, de lo contrario **EL COLEGIO** podrá disponer la vacante de **LOS EDUCANDOS**.

En caso de que el estudiante se retire de la institución educativa o se traslade a otra institución antes de culminar el último grado superior brindado, el padre de familia podrá solicitar la

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



devolución de la cuota de ingreso, para lo cual deberá indicar una cuenta bancaria a donde se efectuará el depósito o transferencia. Si el monto a devolver es mayor a una UIT, el plazo para la devolución no excederá los seis meses, contados a partir de la suscripción del acuerdo de devolución.

Para el cálculo, se aplica la siguiente fórmula:

$$MD = \frac{\left(\frac{CI}{NGEBR} * NGF\right) - \left(\frac{CI}{NGEBR} * TD * NGE\right)}{(1 + \pi p)^{NGE}} - DA$$

Donde:

- MD: Monto final de la devolución.
- CI : Monto de la cuota de ingreso.
- NGE BR: Número de grados que le faltaban completar al estudiante para culminar su formación al momento del pago de la cuota de ingreso.
- NGF: Número de grados que le faltan cursar al/a la estudiante para finalizar su formación, al momento de solicitar la devolución de la cuota de ingreso.
- TD : Tasa de depreciación por concepto de uso “otros bienes del activo fijo” establecida en La Ley de Impuesto a la Renta y su Reglamento.
- NGE: Número de grados estudiados por el estudiante en la IE privada, incluyendo el grado vigente al momento de la presentación de la solicitud de devolución
- DA : Deuda pendiente por parte de los padres y/o madres de familia o la persona a cargo de la tutela o representación legal del estudiante
- πp : Tasa de inflación promedio de los últimos cinco años.

La normativa de devolución no aplica para aquellos EDUCANDOS que hicieron su ingreso a la institución antes de la promulgación de las normativas DECRETO DE URGENCIA N° 002-2020 del Ministerio de Educación y el Decreto Legislativo N° 1476 del Ministerio de Educación y su reglamento, Decreto Supremo N° 005-2021.

4.3 FORMA Y OPORTUNIDADES DE PAGO

Pueden acceder a la inscripción del proceso de matrícula en enero 2025 **SÓLO QUIENES HAYAN CANCELADO PUNTUALMENTE LAS APORTACIONES DEL AÑO 2024 Y NO TENGAN DEUDA AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA 2025.**

- a) La aportación por concepto de **INSCRIPCIÓN AL PROCESO FORMATIVO EN ENERO 2025 (MATRÍCULA)** Los pagos se pueden realizar de forma presencial en la sede central Jr. Mayta Capac s/n, y/o por ventanilla y/o agentes de la Caja Municipal Cusco (Cuenta: 106152321000110108 - CCI: 806-015-321000110108-40) Cuenta Banco Central del Perú BCP (Cuenta: 200-9900802-0-01 - CCI: 002 200 009900802001 40) teniendo como titular de la cuenta **Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac**. Se sugiere a **EL REPRESENTANTE LEGAL** poder prever el pago

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



puntual. Luego de realizar el pago acercarse a secretaria del Colegio Sedes Sapientiae para la firma del contrato educativo 2025, de la misma manera mostrar comprobante de pago para ingresar al **Sistema de Pago de Pensiones**.

b) CRONOGRAMA DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE MARZO A DICIEMBRE: se efectúan en forma mensual en 10 partes.

ÍTEM	MES	FECHAS DE VENCIMIENTO
1	Marzo	01 /abril /2025
2	Abril	30 /abril / 2025
3	Mayo	31 /mayo / 2025
4	Junio	01/ julio / 2025
5	Julio	31 /julio/ 2025
6	Agosto	02/septiembre/ 2025
7	Septiembre	30/septiembre/2025
8	Octubre	31/octubre/2025
9	Noviembre	02/diciembre/2025
10	Diciembre	20/diciembre/2025

- a) El cobro de interés moratorio es fijado por el Banco Central de Reserva del Perú con un interés equivalente al 0.012% por día, el que será cobrado a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento.
- b) Pasados dos meses de aportaciones impagadas sucesivas o alternadas, se enviarán cartas de cobranza a los padres de familia, correos electrónicos y/o mensajes de texto a los números de celulares proporcionados y mensajes por el correo institucional advirtiendo que incurre en una **falta grave**.
- c) Se procederá a la **NO RENOVACIÓN DEL COMPROMISO EDUCATIVO PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO 2026** por incumplimiento del pago oportuno y en las fechas ya indicadas y asumidas.
- d) Simultáneamente se informará a la central de riesgo **INFOCORP**.
- e) **POSIBLES AUMENTOS:** El monto de las aportaciones económicas mensuales bajo la modalidad presencial, se mantendrá, siendo que, sólo serán incrementadas de acuerdo con las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa resolución de autorización emitida por la autoridad competente del Ministerio de Educación, con la que se establezca la cuota extraordinaria, de acuerdo con la verificación de los motivos que

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



dieran lugar a éstas.

f) Todo certificado de estudios será entregado teniendo en cuenta el siguiente requisito: **NO ADEUDAR PAGO DE APORTACIONES ECONÓMICAS POR PROCESOS FORMATIVOS YA OFRECIDOS EN EL PRESENTE AÑO O AÑOS PASADOS**, según ley N° 267665 de Protección a la Economía Familiar en base conforme a la Ley General de Educación N°28044, así como la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549 art. 16 y a la RVM N° 432-2020- MINEDU, el DU N° 002-2020-MINEDU art. 14 inc. f; art. 16.1.

4.4 POLÍTICA DE RECATEGORIZACIÓN DE APORTACIONES ECONÓMICAS

Durante el año académico 2025, ofreceremos un servicio limitado de becas, medias becas y descuentos especiales. Se priorizarán los siguientes casos:

- a) Orfandad de acuerdo con el DS N° 26-83-ED y ante probada necesidad art. 5-6. Beneficio que exige buen rendimiento del educando y respeto del Reglamento Interno, así como una participación activa en la institución educativa: art. 7-9.
- b) Apoyos sociales a familias que más lo necesiten.
- c) Apoyos para deportistas cualificados.
- d) Convenios con personal del colegio.

4.5 MATRÍCULA CONDICIONAL

La Matrícula Condicional es una medida correctiva e implica para **LOS EDUCANDOS y EL REPRESENTANTE LEGAL** la suscripción de un acuerdo de compromiso cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculados en **EL COLEGIO** el año lectivo siguiente; sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones señaladas en la cláusula 8.2 del presente contrato. Esta medida es aplicada por la Dirección de **EL COLEGIO** ante la comisión de faltas graves y/o muy graves cometidas por **LOS EDUCANDOS**, las cuales se encuentran tipificadas en el Reglamento Interno, o por incurrir en alguno de los casos de violencia escolar señalados en las normas de convivencia del Ministerio de Educación, o ante la verificación de algún comportamiento no deseado, previo procedimiento seguido por el Comité de Gestión del Bienestar de **EL COLEGIO**.

5. PROPUESTA PEDAGÓGICA PASTORAL, EL PLAN CURRICULAR, LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS EDUCANDOS

5.1. LA PROPUESTA PEDAGÓGICA PASTORAL:

En el colegio Sedes Sapientiae somos conscientes de la dimensión espiritual de nuestro plantel y de nuestra condición de colegio católico, tenemos la responsabilidad de velar por las virtudes cristianas. Por tal motivo, nuestro colegio cuenta con un Acompañamiento Espiritual que se hace

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



cargo de la Pastoral y orientación a través de las virtudes cristianas, las cuales rigen al plantel. Dicha instancia está a cargo del sacerdote Capellán, que cuenta con el apoyo de un equipo de pastoral conformado por los sacerdotes promotores, algunos profesores y miembros de grupos parroquiales, estando dirigido a padres de familia, personal del colegio y educandos.

5.2. DEL REGLAMENTO INTERNO

Es el documento que contiene las principales directrices organizacionales de **EL COLEGIO**. Se encuentra en constante actualización, lo pueden encontrar en nuestra página web.

<https://sedessapientiaeabancay.edu.pe/>

5.3. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Teniendo como referencia la **RVM N° 094-2020-MINEDU (26.04.2020)**, se precisan la mayoría de las condiciones teóricas y prácticas de la **Evaluación Formativa** y sus principales definiciones respecto a la evaluación del aprendizaje que promueve una retroalimentación de lo desarrollado en la generación de las actividades significativas realizadas por el educando, las cuales debidamente secuenciadas y monitoreadas por el educador, permiten al educando el ejercicio de diferentes capacidades según la competencia a trabajar.

Así mismo, teniendo en cuenta el nivel del logro alcanzado por el educando se califica de la siguiente manera:

NIVEL	NIVEL DEL LOGRO		EQUIVALENTE
Inicial, Primaria y Secundaria	AD	Logro destacado	20
			19
			18
	A	Logro Previsto	17
			16
			15
	B	En Proceso	14
			13
			12
			11
	C	En Inicio	10
			9
			8
7			

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



Tomamos en consideración la **RVM 094-2020 MINEDU** y la **RVM N° 193-2020-MINEDU**. El sistema educativo de la EBR está organizado por ciclos y se espera que un educando haya avanzado un nivel en el desarrollo de la competencia en ese tiempo. Por lo tanto, las condiciones para la promoción y acompañamiento al educando tendrán requerimientos diferentes al culminar el grado dependiendo de si este es el grado final del ciclo o es un grado intermedio.

5.4. CONTROL DE LOS EDUCANDOS: El acompañamiento de los EDUCANDOS está desarrollado en el Reglamento Interno del Colegio, en los ítems sobre los derechos y responsabilidades del educando, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar.

La asistencia, su control diario y comunicación los padres y apoderados se regula desde el ya citado Reglamento Interno y de acuerdo con lo señalado en COMUNICADO DE FIN DE AÑO del cual tienen conocimiento desde su entrega vía correo electrónico el 11 de noviembre a las 14:56 horas y vía WhatsApp el 06 de diciembre de 2024 a las 10:47 horas.-

BOLETÍN INFORMATIVO 2025 “CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESO DE MATRÍCULA 2025.

6. EL CALENDARIO DEL AÑO LECTIVO, EL HORARIO DE CLASES, EL NÚMERO MÁXIMO DE EDUCANDOS POR AULA Y SERVICIO DE APOYO PARA ELLOS.

a) **La información referida se ha entregado en el** COMUNICADO DE FIN DE AÑO del cual tienen conocimiento desde su entrega vía correo electrónico el 11 de noviembre a las 14:56 horas y vía WhatsApp el 06 de diciembre de 2024 a las 10:47 horas.- **BOLETÍN INFORMATIVO 2025 “CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESO DE MATRÍCULA 2025.**

Que se encuentra publicada en la página web del colegio: <https://sedessapientiaeabancay.edu.pe/>

b) **Calendarización del año escolar 2025**

● La apertura del Inicio del Año Académico 2025 para los EDUCANDOS de inicial, primaria y secundaria será el 03 de marzo de 2025.

BIMESTRE	INICIO	TÉRMINO
Primer	03 de marzo de 2025	9 de mayo de 2025
Segundo	19 de mayo de 2025	18 de julio de 2025
Tercer	04 de agosto de 2025	10 de octubre de 2025
Cuarto	20 de octubre de 2025	19 de diciembre de 2025



- Periodo Vacacional

VACACIONES	INICIO	TÉRMINO
1	12 de mayo de 2025	16 de mayo de 2025
2	21 de julio de 2025	01 de agosto de 2025
3	13 de octubre de 2025	17 de octubre de 2025

- Clausura: 29 de diciembre del 2025
- Horario de clases

JORNADA SEMANAL	TURNO MAÑANA		
LUNES A VIERNES	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
Hora de ingreso	7:30 a 08:00 a.m.	7:30 a 07:45 a.m.	7:30 a 07:45 a.m.
Hora de salida	1:05 p.m.	2:15 p.m.	2:55 p.m.
Tiempo máximo de espera para recoger a los EDUCANDOS por parte de los padres de familia en la hora de salida.	25 minutos	25 minutos	25 minutos

EL REPRESENTANTE LEGAL se obliga a recoger a LOS EDUCANDOS en el horario de salida o informar por escrito acerca de las personas autorizadas para tal fin. Superado el tiempo máximo de espera, **EL COLEGIO** se comunicará con **EL REPRESENTANTE LEGAL** y de no obtener respuesta, informará a las autoridades competentes. Podrá establecer un pago por el servicio de cuidado y vigilancia de **LOS EDUCANDOS** fuera del horario escolar. Solo por autorización expresa de **EL REPRESENTANTE LEGAL** se permitirá la salida de manera autónoma de **LOS EDUCANDOS**.

En caso **EL REPRESENTANTE LEGAL** lleve a los EDUCANDOS antes del horario de ingreso, podrán ingresar al local educativo siempre y cuando se encuentre un personal disponible para su cuidado; lo cual podría requerir un pago o retribución adicional por el servicio de cuidado y vigilancia.

En caso de que el servicio educativo presencial sea reemplazado por el servicio a distancia, por alguna disposición del gobierno, **EL REPRESENTANTE LEGAL** acepta que dicho reemplazo no implicará una variación de la pensión.

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



c) Número máximo de EDUCANDOS por aula

Nivel	Cantidad de Aulas	Grado	Cantidad Máxima de EDUCANDOS
Inicial	1	3 años (varones y mujeres)	24
	1	4 años (varones y mujeres)	24
	1	5 años (varones y mujeres)	24
Primaria	1	1° Varones	28
	1	1° Mujeres	28
	1	2° Varones	28
	1	2° Mujeres	28
	1	3° Varones	28
	1	3° Mujeres	28
	1	4° Varones	28
	1	4° Mujeres	28
	1	5° Varones	28
	1	5° Mujeres	28
	1	6° Varones A	28
	1	6° Varones B	28
	1	6° Mujeres	28
	1	1° Varones	28
Secundaria	1	1° Varones	28
	1	1° Mujeres	28
	1	2° Varones	28
	1	3° Varones	28
	1	4° Varones	28
	1	5° Varones	28

En caso de que la institución educativa no alcance el número mínimo requerido de EDUCANDOS matriculados en la fecha determinada en el Boletín Informativo 2025, para garantizar la sostenibilidad financiera de un nivel educativo específico, se procederá a un proceso de cierre de dicho nivel, conforme a las siguientes condiciones:

1. Niveles Inicial (3, 4 y 5 años):

En el caso del nivel inicial, si no se logra matricular al menos ocho (8) EDUCANDOS por aula, dicho nivel entrará en un proceso de cierre, ya que no es posible solventar los gastos asociados a su funcionamiento con los recursos actuales.

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



2. Niveles de Educación Primaria y Secundaria (a partir d 4° de primaria a 5° de secundaria):
En el caso de no lograr matricular un mínimo de doce (12) EDUCANDOS para cualquier grado a partir de cuarto de primaria, se iniciará un proceso de cierre de dicho grado, debido a la imposibilidad de cubrir los costos operativos derivados de la polidocencia.

3. Recursos Económicos:

Se deja expresa constancia de que los únicos ingresos de la institución provienen del pago de las mensualidades de los EDUCANDOS matriculados. Por lo tanto, la continuidad de cada nivel depende directamente de cumplir con los mínimos establecidos en esta cláusula.

4. Comunicación y Plazos:

En caso de proceder al cierre de algún nivel o grado por las razones estipuladas, la institución se compromete a informar a las familias con una anticipación mínima de 30 días calendario, antes de iniciar el periodo académico 2025, ofreciendo alternativas y orientaciones para la reubicación de los EDUCANDOS.

Esta cláusula se incluye para garantizar la transparencia y sostenibilidad operativa de la institución, salvaguardando la calidad del servicio educativo brindado.

d) Servicios de apoyo al estudiante

DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA: El departamento de psicopedagogía se integra al equipo del personal docente. Estructura programas de orientación escolar y vocacional que permitan al alumno realizar una satisfactoria adaptación al ambiente del colegio, del hogar y de la comunidad. Prestará atención en algunos casos de forma grupal como: talleres, clases de tutoría u otros. También brindará atención individual a los casos especiales de alumnos con problemas de aprendizaje o disciplinarios, e implementará programas de orientación vocacional, a fin de que los EDUCANDOS elijan su futuro campo de trabajo de acuerdo a sus intereses, aptitudes y otras características de personalidad.

EL REPRESENTANTE LEGAL mediante el contrato de prestación de servicios educativos del año escolar 2025 otorga su aceptación tácita para que sus hijos sean atendidos por el departamento de psicopedagogía cuando el colegio lo requiera, lo cual pueda contribuir a su desarrollo personal.

Dentro de las funciones específicas del Departamento Psicopedagógico se encuentran:

- a) Prevención, detección, intervención y evaluación psicopedagógica.
- b) Atención individualizada a los educandos del nivel Inicial, Primaria y Secundaria.
- c) Evaluación de test psicopedagógicos de forma individual.
- d) Orientación Personal: entrevistas y consejería.

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



- e) Evaluación a postulantes.
- f) Seguimiento de avances a educandos con derivación al Dpto. Psicopedagógico.
- g) Apoyo emocional a los educandos y a los padres de familia.
- h) Coordinación con las diferentes áreas del colegio para la atención de los educandos que
- i) presenten dificultades de orden académico, emocional, aprendizaje o conductual
- j) Asesoría a docentes y tutores.
- k) Orientación vocacional y profesional a los educandos de cuarto y quinto de secundaria.
- l) Encuentros con las familias a través de la Pastoral Familiar.
- m) Charlas de orientación a educandos, docentes, tutores y padres de familia.
- n) Entrevista a los padres de familia.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA: El colegio cuenta con un tópico de primeros auxilios atendido por una profesional en enfermería. La principal función de esta área es la atención de nuestros educandos ante accidentes y malestares de salud.

PASTORAL: La **Coordinación de Pastoral** en colaboración con las **Parroquias de Abancay**.

Organiza:

a) El **Equipo de Animación Pastoral** focaliza su atención en cuatro entornos de trabajo:

- 1- PADRES. La animación pastoral de las familias: implica la propuesta de programas formativos en la espiritualidad bíblica, preparación al matrimonio religioso para quien lo solicitara, la formación de los matrimonios y cónyuges de familias monoparentales con el apoyo de la Oficina de Tutoría.
- 2- DOCENTES. La animación pastoral de los grupos formativos. Especialmente de los docentes.
- 3- EDUCANDOS. La animación de la Pastoral de la Iniciación de la Vida Cristiana para menores y adolescentes.
- 4- PASTORAL SOCIAL. La animación de la pastoral social y de la defensa de la vida y la creación.

b) Elabora y coordina las siguientes actividades: - Pláticas por salones. - Oraciones de la mañana. - Jornadas espirituales y celebraciones penitenciales. - La preparación y celebración de la Eucaristía. - Coordinación de catequesis de Primera Comunión. - La celebración más profunda de las fiestas religiosas locales. - Etc

6. VIGENCIA DEL DOCUMENTO DE COMPROMISOS EDUCATIVOS

La vigencia del presente documento es anual y corresponde al **AÑO ESCOLAR LECTIVO 2025: lunes, 3 de marzo al viernes 19 de diciembre de 2025**, siendo renovable previo acuerdo de las partes. En consecuencia, no existirá renovación automática o tácita del **DOCUMENTO DE**

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



COMPROMISOS EDUCATIVOS.

6.1. Las partes establecen que quedará sin efecto ni valor legal el **Documento de Compromisos Educativos** para el año 2025, en los siguientes supuestos:

- a) Si **“EL REPRESENTANTE LEGAL”** ha observado retraso en sus aportaciones económicas
- b) mensuales durante el 2024.
- c) Si mantiene deudas del año anterior al momento de la matriculación del año 2025.
- d) Si no se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2025.
- e) Si hubiese falta en lo establecido en el numeral 8.2 del punto 8 del presente compromiso.
- f) Si hubiese falta ante las demás responsabilidades establecidas en el Reglamento Interno.
- g) Si el educando repite el año no podrá permanecer en **EL COLEGIO** para el siguiente año de acuerdo con el Reglamento Interno.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. SON OBLIGACIONES DEL COLEGIO:

- a) Ofrecer la propuesta educativo pastoral, en favor del educando cuyos datos se consignan en el punto 3 del presente documento, conforme a lo establecido en el PEI, PCI y en el Reglamento Interno de la Institución.
- b) Informar a **EL REPRESENTANTE LEGAL** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las debilidades académicas o comportamentales.
- c) Brindar la información que requiera **EL REPRESENTANTE LEGAL** respecto del proceso educativo de su hijo de conformidad al Reglamento Interno del Colegio.
- d) Emitir **COMPROBANTES DE PAGO** por las aportaciones económicas mensuales y envío de manera electrónica mediante el correo electrónico o whatsapp institucional del educando registrado por el responsable de pago, cuya cancelación se sustenta con el documento otorgado por la entidad financiera donde se realizó el depósito.
- e) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del modelo educativo que brinda **EL COLEGIO**.

7.2. SON RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su hijo como son: i Actividades

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



- b) académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de hojas informativas, (libretas de notas o reportes), asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Departamento de psicología, Tutor, etc., seguir las recomendaciones dadas **por el Colegio** (Director, Docente Tutor y Psicólogo), ii) Actividades formativas (Actividades Pastorales, preparación de Sacramentos, Escuela de Padres); y, iii) Actividades recreativas, convocadas por la **EL COLEGIO** haciendo respetar los incisos del REGLAMENTO INTERNO referidos a las **RESPONSABILIDADES DE LOS EDUCANDOS.**
- c) Cumplir con las recomendaciones y presentación de los informes de acompañamientos externos de su hijo, en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, de habilidades sociales,
- d) familiares, entre otras, solicitadas por la Coordinación de Tutoría y por la Oficina de Psicopedagogía u otro Departamento u Oficina de **EL COLEGIO.**
- e) Cumplir oportunamente con el pago de las aportaciones económicas mensuales conforme al cronograma de pago establecido entregado en COMUNICADO DE FIN DE AÑO del cual tienen conocimiento desde su entrega vía correo electrónico el 11 de noviembre a las 14:56 horas y vía WhatsApp el 06 de diciembre de 2024 a las 10:47 horas.- **BOLETÍN INFORMATIVO 2025 “CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESO DE MATRÍCULA 2025.**
- f) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga EL COLEGIO en aplicación de su Reglamento Interno.
- g) Asistir presencialmente a **EL COLEGIO** o participar de manera virtual cada vez que sea citado para recibir información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo (académica, conductual y espiritual) respetando las instancias del flujograma de atención.
- h) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento del proceso de inscripción al proceso formativo anual, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- i) Promover y en todo caso respetar el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación de **EL COLEGIO**
- j) Respetar y hacer respetar la honorabilidad de **EL COLEGIO**, de sus autoridades, educadores y de todos los colaboradores que allí trabajan, no involucrándolos en situaciones de chisme, calumnia y/o difamación en los grupos de WhatsApp de Padres de Familia de las aulas. Se tiene el compromiso de no realizar publicaciones de naturaleza ofensiva en las redes sociales, radio, televisión y otros. La omisión de los compromisos mencionados dará lugar a que **EL COLEGIO** y/o la persona agraviada pueda acudir a la instancia judicial pertinente para hacer valer su derecho.
- k) Aceptar que, si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo, **NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del educando** quien goza de todos

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



- l) sus derechos como padre del educando, entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del educando.
- m) A no involucrar a **EL COLEGIO**, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su hijo o hijos.
- n) A presentar el poder de representación de su hijo, contenido en Escritura Pública, debidamente inscrito en Registros Públicos, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es presentado en el acto de inscripción al proceso formativo 2025 de su hijo u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
- o) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

7.3. OMISIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO FORMATIVO:

Los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral.

En ese sentido, la **EL COLEGIO** informará a las autoridades competentes sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus hijos menores en forma asertiva, en los casos que **EL REPRESENTANTE LEGAL** incurra en los siguientes casos:

- a) No asiste a las reuniones que **EL COLEGIO** convoca.
- b) No acompaña a su hijo en los procesos de aprendizaje ni apoya para evitar las conductas de desadaptación de su hijo en el uso de los videojuegos, la audición de música o radio durante las sesiones de aprendizaje sean estas presenciales o a distancia.
- c) No presente los informes de acompañamiento externo de su hijo menor **en las fechas solicitadas por la Coordinación de Tutoría y psicopedagogía**.
- d) No realiza las recomendaciones en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, habilidades sociales y/o familiares de su menor hijo, entre otras.
- e) Ante la comprobada omisión de sus responsabilidades parentales para con su menor (es) hijo(s) la Dirección de **EL COLEGIO** acudirá a las instancias del Primer Juzgado Civil de Familia a tenor de la **LEY N° 27337, CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES art. 18¹**.

8. CONSERVACIÓN DE LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD

En resguardo de la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad educativa en general, **EL COLEGIO** se reserva el derecho de admisión a nuestras instalaciones en caso de que **EL REPRESENTANTE LEGAL** agredan verbal o físicamente a nuestro personal o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, y/o alteren la tranquilidad de la institución y el debido desarrollo de nuestras actividades.



EL REPRESENTANTE LEGAL aceptan que serán excluidos e impedidos de ingresar al local de EL COLEGIO en caso cometan alguna de las acciones señaladas en el párrafo anterior, hasta que se rectifiquen de sus afirmaciones o suscriban un compromiso de respeto; el cual deberá ser debidamente cumplido; sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer **EL COLEGIO**.

Asimismo, **EL REPRESENTANTE LEGAL** acepta que no está permitido filmar ni tomar fotografías dentro de nuestras instalaciones a ningún miembro de la comunidad educativa, salvo autorización expresa o se venga desarrollando una actividad pública con invitación de **EL COLEGIO**.

9. ACCIONES QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS APORTACIONES MENSUALES

EL COLEGIO tiene la facultad de:

- 1) Ante el incumplimiento del pago de las aportaciones económicas mensuales dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero (estimada en la fecha en 5.40% anual con un factor diario de 0.012%).
- 2) **Retener los certificados de estudios correspondientes a los períodos de estudios no pagados de conformidad al numeral 16.1 del artículo 16 de Ley 27665 modificado por Decreto de Urgencia 002-2020.**
- 3) **NO RENOVAR EL DOCUMENTO DE COMPROMISOS EDUCATIVOS A FAVOR DEL EDUCANDO PARA EL AÑO SIGUIENTE 2025**, por falta de puntualidad en el pago de las aportaciones económicas mensuales en el año lectivo 2025, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones que considere conveniente para conseguir el pago de las aportaciones pendientes. en particular en lo que se refiere al cronograma de pensiones 2025 descrito en el numeral 4 (el monto, número y oportunidad de pago de la matrícula y de las pensiones, así como de los posibles aumentos)
- 4) Disponer de la vacante de su menor hijo en los casos que no se formalice la inscripción al proceso formativo dentro de los plazos previstos.
- 5) Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2026, la inscripción al proceso formativo de los educandos cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones establecidas en el presente documento.

¹ Decreto Ley N°27337 Código de los Niños y Adolescentes, “**Artículo 18.-A la protección por los Directores de los centros educativos.** - Los Directores de los centros educativos comunicarán a la autoridad competente los casos de:

- a) Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los alumnos;
- b) Reiterada repitencia y deserción escolar;



- c) Reiteradas faltas injustificadas;
- d) Consumo de sustancias tóxicas;
- e) Desamparo y otros casos que impliquen violación de los derechos del niño y adolescente;
- f) Rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores; y
- g) Otros hechos lesivos.

6) Ante el incumplimiento en el pago de pensiones durante el año, **EL REPRESENTANTE LEGAL** autorizan a **EL COLEGIO** a reportarlo a las Centrales de riesgo y Bancos de Datos de solvencia patrimonial y, en caso de que adeuden dos o más pensiones, su deuda será derivada a un estudio jurídico que se encargará de la cobranza respectiva, la cual podrá agregar gastos legales por la ejecución de la deuda, como son costas, costos, cartas notariales u otros.

10. RENOVACIÓN DE CONTRATO

La renovación del presente contrato requiere de la solicitud de Ratificación de Matrícula del año siguiente, que debe ser comunicada oportunamente por **EL REPRESENTANTE LEGAL** desde antes de la culminación del año escolar 2025 hasta la finalización del período de matrícula 2026. En caso de no comunicar la intención de ratificar la matrícula durante ese plazo, **EL COLEGIO** podrá disponer de la vacante de **LOS EDUCANDOS**.

No procederá la renovación del contrato si:

- a) **EL REPRESENTANTE LEGAL** incumple con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año lectivo 2025 y/o hubiera refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) **EL REPRESENTANTE LEGAL** no asiste a las reuniones citadas o no accede a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.
- c) **EL REPRESENTANTE LEGAL** ha incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- d) **EL REPRESENTANTE LEGAL** ha mostrado de forma reiterada actitudes ofensivas o agresivas a nivel físico o verbal contra algún miembro de **EL COLEGIO**.
- e) **EL REPRESENTANTE LEGAL** ha realizado, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra representantes de **EL COLEGIO**, mellando su buena honra de forma pública y reiterada.
- f) **EL REPRESENTANTE LEGAL** y/o **LOS EDUCANDOS** que hayan cometido faltas disciplinarias graves y muy graves o faltas leves de forma reiterada.
- g) **LOS EDUCANDOS** han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



compromisos asumidos.

- h) **EL REPRESENTANTE LEGAL** y/o **LOS EDUCANDOS** incumplen las demás obligaciones establecidas en el Reglamento Interno.

11. CLÁUSULA QUINTA: POLÍTICA DE PRIVACIDAD

EL COLEGIO asegura la reserva y protección de los datos personales proporcionados voluntariamente al momento de suscribir el presente contrato por servicio educativo, a través del respeto a la privacidad y protección de la confidencialidad de los datos personales en cumplimiento de la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, en adelante “la ley” y su reglamento. Por tratarse de datos personales que son necesarios para la preparación, celebración y ejecución de los servicios educativos, conforme a lo establecido en el inciso 5 del artículo 14 de la Ley, dicho tratamiento se encuentra exceptuado de la obtención del consentimiento

EL COLEGIO incorpora los datos personales brindados a los Bancos de Datos de “Alumnos/EDUCANDOS” y “Padres de Familia” que se encuentran debidamente registrados ante la **Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales** del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ambos datos se encuentran ubicados en el local del COLEGIO ubicado en: Jr. Mayta Capac s/n Abancay; en donde recopila y procesa la información para la apropiada gestión educativa y administrativa del COLEGIO.

EL COLEGIO deja expresa constancia e informa al **REPRESENTANTE LEGAL** que el tipo de tratamiento del proceso de matrícula es automatizado, por lo que, el tratamiento de los datos personales se desarrolla a través de la plataforma del COLEGIO:

Los datos personales que el **REPRESENTANTE LEGAL** proporciona serán tratados de manera lícita y observando en todo momento los principios de consentimiento, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad en cumplimiento de lo establecido por la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su reglamento.

12. CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DEL CÓDIGO DEL NIÑO Y DE LOS ADOLESCENTES

EL COLEGIO asegura que adoptará medidas inmediatas de protección respecto a hechos que puedan afectar a los niños y adolescentes conforme lo establece el Código del Niño y de los Adolescentes, en aplicación del Principio Superior del Niño y del Adolescente.

Asimismo, **EL COLEGIO** y el **REPRESENTANTE LEGAL** se comprometen a cumplir lo dispuesto por la Ley N° 30403: Ley que Prohíbe el Uso del Castigo Físico y Humillante Contra los Niños, Niñas y Adolescentes y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018-MIMP, normas que se encuentra publicada en la página web de **EL COLEGIO**.

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



13. SOBRE LA PREVISIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE EDUCANDOS

EL REPRESENTANTE LEGAL se compromete y acepta lo siguiente:

1. Leer y comentar con **EL ESTUDIANTE** sobre los alcances de:
 - La Ley N° 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, que promueven la convivencia sin violencia, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
 - Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU que actualiza el "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los lineamientos contra la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la Violencia contra Niñas, Niños, y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo 004-2018- MINEDU.
 - Las normas de convivencia a nivel institucional y a nivel de aula.
2. Supervisar el uso adecuado de información electrónica y medios de comunicación como: correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites empleados por **EL ESTUDIANTE** en el hogar y en otros lugares.
3. Asistir a las reuniones que le convoca las autoridades del colegio con motivo de un caso de violencia escolar.
4. Colaborar con **EL COLEGIO** para: - Corregir las conductas. - Apoyar las medidas de convivencia que se adoptan. - Entregar los informes externos respectivos, y - Continuar con las acciones necesarias que el **COLEGIO** determine.

14. FUERZA MAYOR Y RESPONSABILIDAD

Si por razones de caso fortuito y/o fuerza mayor, la **EL COLEGIO** se viera imposibilitada de cumplir con los compromisos a su cargo, no será imputable por dicho incumplimiento y/o los daños que se hubiera generado, en los términos establecidos en el artículo 1315 del Código Civil. Asimismo, **EL COLEGIO**, no será responsable en los supuestos que haya actuado con la diligencia ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 1314 del Código Civil.

15. RESOLUCIÓN DEL DOCUMENTO DE COMPROMISOS EDUCATIVOS EN PLENO PROCESO ESCOLAR

El Colegio podrá resolver el presente documento, si el educando incurre en una falta muy grave que conlleva la separación definitiva del colegio, conforme lo establece el Reglamento Interno.

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) De no mediar renovación del presente documento o de resolverse el mismo, **EL COLEGIO** dispondrá de la vacante en forma inmediata.
- b) De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la **EL COLEGIO**, durante el año lectivo puede variar el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar nuestra propuesta educativa, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.
- c) **EL COLEGIO** se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del educador, garantizando que la calidad del aprendizaje no se vea afectada.
- d) El aporte de ingreso otorga al educando el derecho a obtener una vacante y permanecer en **EL COLEGIO** hasta la culminación de sus estudios en la misma. Se recauda por única vez y se rige de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.
- e) La forma y procedimiento de **DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA DE INGRESO** se registrará de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2021- MINEDU.
- f) En caso de incumplimiento de pago de las aportaciones económicas mensuales, la **EL COLEGIO** cursará comunicaciones recordatorias a **EL REPRESENTANTE LEGAL**, a través de WhatsApp, correo electrónico (consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos) o mediante cartas notariales.
- g) **COMUNICACIONES INSTITUCIONALES: EL REPRESENTANTE LEGAL** acepta que toda comunicación entre la **EL COLEGIO** y él sea remitida a través de los siguientes medios:
- ☐ Uso prevalente del correo institucional.
 - ☐ Correo electrónico consignado en la introducción del presente documento y en la Declaración Jurada de Datos.
 - ☐ Mediante comunicación al domicilio (por courier o carta notarial).
 - ☐ Mediante llamada telefónica.
- h) Las comunicaciones que se efectúen por los medios señalados se tendrán por recibidas y notificadas debidamente.
- i) En todo lo estipulado en el presente documento será aplicado de conformidad con lo establecido en el reglamento Interno de la **EL COLEGIO**.
- j) En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, **EL COLEGIO** cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones de enseñanza, sea vía plataforma contratada por el colegio, vía courier, correo electrónico (consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



de Datos) WhatsApp o cartas notariales.

k) En caso, que por disposición del Gobierno o Ministerio de Educación o las Autoridades Sanitarias, se determine el retorno obligatorio al servicio educativo a distancia o semipresencial. En ese caso, de ser necesario se harían los ajustes pertinentes de acuerdo con lo que pueda señalar la norma correspondiente.

l) **EL REPRESENTANTE LEGAL** declara su conformidad con el cambio de modalidad de prestación de servicio educativo, en el supuesto que el Gobierno o Ministerio de Educación o las Autoridades Sanitarias lo determinen.

m) **COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: EL REPRESENTANTE LEGAL** autoriza que toda comunicación entre el Colegio y él sea remitida a través de los siguientes medios:

a) Agenda del estudiante.

b) Correo electrónico, consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos.

c) Mediante comunicación al Domicilio (Courier o carta notarial).

d) Mediante llamada telefónica.

e) Las comunicaciones que se efectúen por los medios señalados se tendrán por recibidas y notificadas debidamente.

17. RESPONSABLE DE LAS APORTACIONES (INSCRIPCIÓN AL PROCESO FORMATIVO Y APORTACIONES MENSUALES)

Revisar Anexo 1 ítem IV

18. DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

“EL REPRESENTANTE LEGAL” declara que antes del proceso de inscripción a la matrícula 2025, le ha sido entregado la siguiente información por medio de la COMUNICADO DE FIN DE AÑO del cual tienen conocimiento desde su entrega vía correo electrónico el 11 de noviembre a las 14:56 horas y vía WhatsApp el 06 de diciembre de 2024 a las 10:47 horas.- **BOLETÍN INFORMATIVO 2025 “CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESO DE MATRÍCULA 2025.**

19. DECLARACIÓN DEL DOMICILIO

a) Las partes declaran sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideran válidos para la remisión de documentos, comunicaciones, instrucciones

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito y/o digital.

b) Las partes se obligan a comunicar cualquier cambio de sus domicilios por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se hará efectiva la modificación. En tanto los cambios no sean comunicados conforme a esta cláusula, las comunicaciones y/o notificaciones realizadas a los anteriores representantes y/o domicilios se tendrán válidamente realizadas.

c) **“EL REPRESENTANTE LEGAL”** declara que el domicilio y/o residencia habitual de su menor hijo es el consignado en la parte introductoria del presente documento.

20. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS, VÍDEOS, AUDIOS, PRESENTACIÓN EN INTERNET Y OTROS

De acuerdo a la ley N° 29733, Ley de protección de datos personales aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-JUS, según el reglamento Art. 27, en el que se inspira la siguiente redacción: **para el tratamiento de los datos personales de un menor de edad se requerirá el consentimiento de los titulares de la patria potestad o tutores, según corresponda y por lo cual, autorizo voluntariamente el uso de sus imágenes fotográficas, vídeos, audios, presentación en internet de mi menor hijo, en las veces que sea entrevistado, fotografiado y/o grabado en video, y fuese publicado en banners, afiches, gigantografías, página web, internet y otros medios de comunicación, siempre y solamente en el marco de la difusión de las políticas educativas de EL COLEGIO, sin permitir absolutamente un uso contrario a una sana moralidad o que fuese lesivo de los derechos del niño y del adolescente.**

Declaro que todos los derechos de cualquier clase y sobre todo las filmaciones, fotografías y grabaciones de imagen y/o audio realizadas como se establece en esta autorización, son de propiedad de **EL COLEGIO**, con estricta responsabilidad pedagógica, por tal motivo, renuncio desde ya a formular cualquier reclamo, de cualquier clase o naturaleza contra la **EL COLEGIO** o terceros.

Revisar Anexo 1 ítem V

21. DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO DENTRO DEL COLEGIO

Revisar Anexo 1 ítem VI

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



22. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES DE LOS EDUCANDOS.

Los datos sensibles solicitados se almacenarán y procesarán en el banco de datos: EDUCANDOS/ALUMNOS.

1. Datos sobre la salud física.

- i Es necesario y legítimo que **EL COLEGIO** cuente con la información del estado de salud de sus EDUCANDOS con el propósito de garantizar la integridad de toda la comunidad educativa.
- ii Conforme a las normas emitidas por el Minedu, durante el proceso de matrícula se requiere recopilar información respecto a la salud de los EDUCANDOS, tales como alergias, medicación, enfermedades existentes, pertenece o no al grupo de riesgo, aplicación de vacunas, tamizaje de hemoglobina, entre otros, etc.
- iii Estos datos deberán mantenerse actualizados con el fin de poder atender cualquier urgencia que surja a lo largo del periodo lectivo. Adicionalmente, durante la matrícula se solicitará: (i) constancia de haber realizado el tamizaje de hemoglobina; (ii) copia de la cartilla de crecimiento y desarrollo (CRED) en los primeros grados de educación básica, (iii) Declaración Jurada de Salud, (iv) Declaración Jurada de Salud condiciones y comorbilidades y la demás información que establezca el MINEDU. Las urgencias, dependiendo su complejidad, serán trasladadas a un hospital o clínica para su mejor atención.

23. AUTORIZACIÓN PARA REVISIÓN DE PERTENENCIAS DEL ESTUDIANTE - 2025

La revisión tiene como finalidad:

- Supervisar el ingreso de objetos (armas) de conformidad a la guía de prevención, detección y actuación ante la presencia de armas en las instituciones educativas.
- Salvaguardar la vida y la integridad de los integrantes de la comunidad educativa,
- Prevenir situaciones de violencia escolar durante el año escolar 2025.
- Regulación y supervisión de uso de celulares.

Está revisión estará a cargo de su tutor y/o coordinador de convivencia de disciplina y/o coordinador del nivel u otra persona designada por el colegio.

Revisar Anexo 1 ítem VII

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



SEDES SAPIENTIAE
—COLEGIO DIOCESANO—

24. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

EL REPRESENTANTE LEGAL manifiesta tener pleno conocimiento de las condiciones y características del modelo educativo que brinda el **Colegio SEDES SAPIENTIAE**, las que encuentra a su entera satisfacción. Declara, además, que en el presente documento privado no ha mediado dolo, error, violencia o presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad.

En ese sentido, el presente documento es de cumplimiento obligatorio para las partes, por lo que, leído en todas y cada una de sus partes.

“EL REPRESENTANTE LEGAL” lo ratifica confirmando la **CASILLA DE ACEPTACIÓN** en señal de pleno conocimiento y conformidad. Hace clic en la casilla que dice: **“ACEPTO TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO”**.

En ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de **EL COLEGIO** y **EL REPRESENTANTE LEGAL**, todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, por lo que lo ratifican firmando en señal de conformidad, a los 07. días del mes de enero del año 2025.

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



ANEXO N° 01

I. DATOS DE LOS EDUCANDOS

Apellidos y Nombres	DNI	Grado/ Edad	Nivel	Procedencia (Nombre de I.E. / Su casa)

II. DATOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO

Apellidos y nombres de la madre: _____
 DNI: _____ Vive con LOS EDUCANDOS: Sí. No (Marque con X) Celular Teléfono de casa: _____ Centro de Trabajo: ____ Teléfono de trabajo: _____
 Correo electrónico: _____
 Apellidos y nombres del padre: _____ DNI: _____
 Vive con LOS EDUCANDOS: Sí. No (Marque con X) Celular: _____
 Centro de Trabajo: _____
 Correo electrónico: _____

En caso de representación, debidamente representado por don/doña:
 con DNI
 según carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgada por ambos padres.

Por el presente contrato, **EL REPRESENTANTE LEGAL** contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda **EL COLEGIO** y procede a matricular como **educando** DEL COLEGIO a:

.....
 Nombre(s) y apellidos del estudiante

Nivel:

Grado:

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



III. DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECOGER A LOS EDUCANDOS

Apellidos y nombres: _____ DNI: _____
_____ Vive con LOS EDUCANDOS: Sí No (Marque con X) Celular
Teléfono de casa: _____ Centro de Trabajo: _ Teléfono de trabajo: _____

Correo electrónico: _____

IV. RESPONSABLE DE LAS APORTACIONES (INSCRIPCIÓN AL PROCESO FORMATIVO Y APORTACIONES MENSUALES)

1. Si es el Padre o la Madres del Estudiante:

El responsable de abonar la matrícula y las mensualidades es el: Padre Madre

Apellidos y nombres: _____
DNI: _____ Vive con LOS EDUCANDOS: Sí. No (Marque con X)
Celular: _____ Centro de Trabajo: _____
Correo electrónico: _____

Si es un apoderado. En caso el responsable de pago para el año lectivo 2025 es una persona distinta a los padres de familia, EL REPRESENTANTE LEGAL deberá remitir al correo institucional de EL COLEGIO contacto@sedessapientiaeabancay.edu.pe la Declaración Jurada con firma legalizada notarialmente de la aceptación del RESPONSABLE ECONÓMICO (PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE **MATRÍCULA** Y PENSIONES DE ENSEÑANZA), en forma presencial o vía correo electrónico, adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería del responsable del pago. El cambio de responsable de pago solo podrá ser tramitado en caso no existan deudas pendientes.

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



V. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS, VÍDEOS, AUDIOS, PRESENTACIÓN EN INTERNET Y OTROS

Yo, identificado con el
DNI N° domiciliado(a) en,
..... en calidad de (padre/Madre, tutor,
representante legal) del educando, del nivel:

	INICIAL
	PRIMARIA
	SECUNDARIA

VI. DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO DENTRO DEL COLEGIO

Yo, identificado con el
DNI N°, domiciliado(a)
en....., en calidad de (padre/Madre, tutor,
representante legal) del educando, del nivel, **de acuerdo a la ley N° 29733, Ley de protección de datos personales aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-JUS,** según el reglamento Art. 27, en el que se inspira la siguiente redacción, autorizo a las personas encargadas de **EL COLEGIO** a que realicen las acciones de acompañamiento psicopedagógico en beneficio de los aprendizajes y procesos de socialización de mi menor hijo, y dentro de los límites que señala la ley y el Código de Niños y Adolescentes del Perú.

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA



SEDES SAPIENTIAE
—COLEGIO DIOCESANO—

VII. AUTORIZACIÓN PARA REVISIÓN DE LAS PERTENENCIAS DEL ESTUDIANTE - AÑO ESCOLAR 2025

Yo,..... identificado con el
DNI N°, domiciliado(a)
en..... ,
en calidad de (padre/Madre, tutor, representante legal) del educando
....., del nivel.....,

AUTORIZO para el año escolar 2025, la revisión periódica de las pertenencias (mochilas, maletas, loncheras, casilleros, u otras pertenencias) de mi hijo :

- I. Durante la jornada escolar y en las instalaciones del colegio, o
- II. Fuera de la jornada escolar y/o fuera de las instalaciones del colegio:
 - a. En caso participe en un taller o evento extracurricular
 - b. En caso represente al colegio en algún evento.
 - c. Asista a alguna actividad, jornada, viaje de estudios, visitas, retiro, charla, paseos u otra actividad programada por el colegio.

.....
REPRESENTANTE LEGAL

Rvdo. P. Pablo Varela Vázquez
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO

Razón Social: Promotora de Instituciones Educativas Católicas de Apurímac PROIEDUCA